

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *1 peseta*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 4.171

Excma. Diputación Provincial
de Zaragoza

CONVOCATORIA

para la provisión, por oposición libre, de seis vacantes de Practicantes de guardia de la Beneficencia Provincial, con servicio en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia.

Esta Excma. Diputación Provincial ha acordado anular la convocatoria publicada en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, de 16 de marzo último y 3 de abril siguiente, respectivamente, para la provisión en propiedad de seis vacantes de Practicantes de guardia de la Beneficencia Provincial, por haber observado que la misma adolecía de algunos defectos de forma en relación con lo dispuesto en la nueva legislación de Administración Local.

Como consecuencia de la anulación a que se contrae el párrafo anterior, cumplimentando acuerdo de la Corporación Provincial y de conformidad con lo determinado en la legislación vigente que regula la materia, se convoca nueva oposición libre para cu-

brir en propiedad seis vacantes de Practicantes de la Beneficencia Provincial, con servicio de guardia en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, dotadas con el haber anual de 11.000 pesetas.

Por disponerlo así la Ley de 17 de julio de 1947, se reserva una de dichas plazas para cubrirla entre los comprendidos en los turnos restringidos determinados en el artículo 3.º de la citada Ley, que reserva para los mismos el 20 por 100 de las vacantes; pudiendo solicitarla, por tanto, todos los que se consideren incluidos en dichos turnos, si bien, teniendo en cuenta que se excluyen por su orden de prelación, tan sólo deberán presentar la documentación completa los del turno de caballeros mutilados, limitándose los restantes a solicitarla, por si no hubiese aspirantes de los turnos precedentes al suyo, en cuyo caso se les comunicará para que puedan completarla. Si esta vacante quedara desierta por cualquier causa, acrecerá a las cinco restantes que han de proveerse por el turno libre.

A los aspirantes que solicitaron tomar parte en las oposiciones anuladas a que se refiere el párrafo 1.º de esta convocatoria, y que ahora se retiren, les será devuelta la documentación

que tienen presentada, así como el importe de los derechos de examen abonados. Y los restantes solicitantes serán considerados como nuevos aspirantes, siempre que reúnan las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, pasando su documentación e instancias al nuevo expediente que se forme, a efectos de poderlos admitir en su día a la práctica de los ejercicios correspondientes.

Los que deseen opositar a las mencionadas plazas deberán presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas, en el Negociado Central de la Secretaría General de esta Corporación, establecido en el Palacio Provincial, de las nueve a las trece y treinta horas, en término de sesenta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los solicitantes habrán de ser españoles, varones y mayores de 18 años de edad, sin exceder de 35 (salvo lo dispuesto en la circular de la Dirección General de Administración Local de 5 de junio de 1942), antes de que transcurran ciento veinte días naturales desde el siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Acompañarán a la solicitud, con el reintegro que les corresponda:

Certificación del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada si el Juzgado que la expide no es de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

—Título de Practicante, o resguardo de haber constituido el depósito para su obtención.

—Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su vecindad;

—Certificado de adhesión al Movimiento nacional y antecedentes político-sociales, expedido por la Autoridad competente;

—Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativa de carecer de antecedentes penales;

—Recibo de la Depositaria de Fondos provinciales, de haber satisfecho en la misma la cantidad de 125 pesetas en concepto de derechos de examen, y

—Cuantos documentos justificativos de méritos concurren en el solicitante y servicios especiales por el mismo prestados considere oportuno aportar al expediente.

Los aspirantes a la vacante reservada a los turnos restringidos deberán indicarlo así en la instancia, y acompañar, además, certificación acreditativa de reunir las condiciones específicas precisas para optar a dichos turnos, y una declaración jurada de no haber obtenido ninguna otra vacante por dichos turnos, salvo que hayan cesado en ella por las causas determinadas en la segunda parte del párrafo 4.º del artículo 3.º de la citada Ley de 17 de julio de 1947.

Los aspirantes a los turnos restringidos que deseen también optar a las vacantes correspondientes al turno libre deberán solicitarlo en otra instancia, en la que harán constar tal circunstancia, y satisfacer derechos de exámen también por este turno, así como acompañar copia simple de toda la documentación.

Los solicitantes, al final de sus instancias, relacionarán, numerándola, toda la documentación que presenten.

Los solicitantes que no residan en Zaragoza designarán forzosamente una persona en esta capital, que se considerará debidamente autorizada por el interesado para representarle, a efectos de que la Excm. Diputación Provincial pueda trasladarle las notificaciones y citaciones que se precisen.

Al término del plazo señalado para la admisión de instancias, y previo otro extraordinario de diez días na-

turales, que se concederá a los que no tuviesen completa su documentación básica para que puedan completarla, se formará la lista de solicitantes que se encuentren en condiciones legales para actuar, los que serán reconocidos por tres señores Médicos de la Beneficencia Provincial, que certificarán si reúnen las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo a que aspiran, y una vez aprobada por la Corporación la lista definitiva de los admitidos a la oposición, será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, pasándose el expediente al Tribunal que actúa en la provisión de las vacantes, para que pueda dar principio a su misión.

Los ejercicios de oposición darán comienzo el día que señale el Tribunal, y una vez transcurridos cuatro meses, contados desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

El Tribunal que ha de juzgar las oposiciones estará presidido por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o Sr. Diputado en quien delegue, y formarán parte del mismo, como Vocales: un representante de la Dirección General de Sanidad; otro de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza; el Sr. Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial y un representante del Colegio Oficial de Practicantes de la Provincia; actuando como Secretario delegado el Jefe del Negociado de Personal y Plantillas.

Las normas, ejercicios y programa que han de servir de base a la oposición figuran en los anexos 1, 2 y 3 que se insertan al final de esta convocatoria.

En cuanto no se halle expresamente previsto en la presente convocatoria, se estará y aplicará lo que se determina en el nuevo Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 en relación con la misma.

Es facultado el Tribunal para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse sobre la interposición y aplicación de la presente convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de agosto de 1953.—
El Presidente, Antonio Muñoz Casayús.

ANEXO NÚM. 1 NORMAS.

1.º Los ejercicios tendrán lugar en el sitio, día y hora que por el Tribunal se acuerde.

2.º El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo de los mismos, que se celebrará por el Tribunal antes de dar principio a los ejercicios.

3.º El número de aspirantes aprobados, en ningún caso podrá exceder del de plazas anunciadas en esta convocatoria.

4.º Los ejercicios serán eliminatorios, y una vez terminado cada uno de ellos se procederá a su calificación, la que se hará por puntos, siendo eliminados los opositores que no realicen algún ejercicio o dejen sin contestar algún tema, y aquellos que no alcancen un mínimo de cinco puntos, a cuyo efecto se sumarán las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, que podrá dar cada uno de ellos de cero a diez puntos, dividiéndose el total por el número de aquellos que hubiesen calificado, siendo el cociente la calificación definitiva.

5.º El Tribunal hará públicas las calificaciones el mismo día en que las acuerde.

6.º Terminados todos los ejercicios, se sumará la totalidad de los puntos alcanzados en ellos por cada opositor, y como resultado de dicha suma se elevará a la Corporación Provincial relación nominal, en la que figurarán, por orden de puntuación total, los opositores que proponga sean nombrados para ocupar las vacantes.

7.º Queda facultado el Tribunal para reolver las dudas que se susciten en relación con la interpretación y aplicación de la presente convocatoria.

ANEXO NÚM. 2

EJERCICIOS

1.º *Escrito*.—Sobre dos temas de la primera parte del programa-cuestionario, que serán los mismos para todos los opositores, que lo realizarán conjuntamente en un plazo máximo de tres horas, sin ayuda de textos ni nota alguna.

2.º *Oral*.—Sobre dos temas de la segunda parte del programa-cuestionario, para cuyo desarrollo dispondrán de un plazo máximo de diez minutos y mínimo de cinco minutos para cada tema.

Para determinar los temas se dividirá el programa en dos partes: una, que comprenderá los temas 1 al 15, y otra, con los temas 16 al 50.

3.º *Práctico*.—Sobre dos temas de la tercera parte del programa-cuestionario, disponiendo para la ejecución del mismo de un plazo máximo de quince minutos para cada tema.

A efectos de determinar los temas, se dividirá el programa en dos partes: una, con los temas 1 al 17, y otra, que comprenderá los temas 18 al 29.

La realización de este ejercicio deberá ir acompañada de una exposición oral de los temas que correspondan en suerte al opositor.

ANEXO NÚM. 3

EJERCICIO ESCRITO

1. Constitución del organismo.—La célula.—Caracteres anatómo-histológicos de la célula.—Fisiología celular.—Reproducción de las células.
2. Conducta del Practicante en el colapso, síncope y "shoc" traumático.
3. Sangre: Su constitución y funciones en el organismo.—Mecanismo de la coagulación.
4. Envenenamientos. — Primeros auxilios.
5. Conducta del Practicante en la hemoptisis y epistaxis.
6. Anatomía del corazón.—Idea general de la circulación mayor y menor.
7. Heridas.—Sus variedades y tratamiento.
8. Signos aparentes y reales de muerte.
9. Preparación de un enfermo antes de ser operado y cuidados post-operatorios.
10. Cólico nefrítico, hepático y apendicitis.
11. Nociones sobre el tétanos, gangrena gaseosa y pústula maligna.—Profilaxis.
12. Asfixia.—Sus casos.—Síntomas y tratamiento.—Picaduras de insectos y heridas emponzoñadas.
13. Forúnculo. — Antrax. — Flemon.—Panadizo.—Concepto elemental de estos procesos y primeros remedios que deben emplearse.
14. Tejido epitelial.—Tejido conjuntivo.—Tejido óseo.—Tejido muscular.—Tejido nervioso.
15. Inmunidad. — Variedades. — Mecanismo de la inmunidad.—Anafilaxia.
16. Sistema nervioso central. — Idea general.—Sistema simpático.
17. Huesos de la cabeza.—Descripción y articulaciones.
18. Aparato urinario.—Organos de que consta.—Descripción anatómica y funcional.
19. Auxilios urgentes ante un caso de traumatismo grave.
20. Retención urinaria.—Conducta del Practicante.
21. Articulaciones de los miembros.

EJERCICIO ORAL

1. Descripción general del esqueleto.—Clasificación de los huesos.
2. Huesos del tronco. — Columna

vertebral.—Caracteres generales y diferenciales de las vértebras.

3. Huesos de las extremidades torácicas.
4. Huesos de las extremidades abdominales.
5. Miología. — Variedades.—Funciones de los diversos músculos.
6. Músculos de la cabeza y cuello.
7. Músculos del tronco.
8. Músculo de la extremidad torácica.
9. Músculos de la extremidad abdominal.
10. Idea general de la anatomía y funciones del aparato digestivo.
11. Idea general de la anatomía y funciones del aparato respiratorio.
12. Idea general de la anatomía y funciones del aparato genital, masculino y femenino.
13. Sistema arterial.—Sistema venoso y linfático.—Función cardíaca.
14. Sentido de la vista.—Aparato ocular.—Estudio general de la visión.
15. Sentido del oído.—Partes de que consta.—Idea de la audición.
16. Anestesia general. — Medicamentos y técnicas.
17. Accidentes más comunes durante la anestesia. Modo de combatirlos.
18. Anestesia y anestésicos locales. Anestesia raquídea.—Instrumental y técnica.
19. Sangría.—Sitios de elección. Técnica.—Indicaciones de la misma. Emisiones sanguíneas locales.
20. Hemorragias. — Sus clases.—Vulgarización sobre sus causas.
21. Tratamiento de la hemorragia. Hemostasia preventiva.—Medios de combatir las hemorragias quirúrgicas.
22. Idea general de la transfusión sanguínea y de la determinación de grupos.
23. Vías de administración de los medicamentos.
24. Efectos y medios terapéuticos del calor.—Cauterización.—Su división.
25. Cateterismo uretral. — Instrumental y técnica.
26. Sonda permanente.—Sus ventajas e inconvenientes.
27. Cateterismo gástrico y duodenal.—Indicaciones. — Instrumental y técnica.
28. Asepsia y antiasepsia.—Desinfección química.
29. Antibióticos. — Sus clases.—Sus diferentes indicaciones.—Técnica de aplicación.
30. Tarro de muestra y preparación para análisis de sangre.—Fórmula leucocitaria. — Recuento globular.
31. Análisis de orina.—Investiga-

ción de albúmina, glucosa y acetona.

32. Recogida de productos para el laboratorio.—Conservación de productos orgánicos para su análisis.
 33. Inmunidad activa y pasiva.—Vacunación.—Sus clases y técnica.
 34. Microbiología y microscopio.—Vulgarización.
 35. Asistencias y cuidados que requiere un enfermo infeccioso.
 36. Enfermedades infecciosas.—El contagio.—La infección.—Principales enfermedades infecciosas. — Síntoma. tología general.—Primeros cuidados. Profilaxis.
 37. Hidroterapia. — Baños. — Sus clases.—Sábana mojada.—Sus efectos y aplicaciones.—Baños medicamentosos.
 38. Inyecciones.— Sus variedades. Instrumental y técnica.
 39. Extremos que debe comprender una historia clínica.—Datos de exploración más frecuentemente consignados.
 40. Esterilización del instrumental y material necesario para una intervención quirúrgica.
 41. Función del Practicante en un gabinete radiológico.
 42. Auxilios urgentes que debe prestar el Practicante a un fracturado.
 43. Luxación. — Esguince. — Idea elemental de su tratamiento.
 44. Fracturas óseas.—Clasificación.
 45. Quemaduras. — Sus grados y tratamientos.
 46. Profilaxis de la infección en cirugía.
 47. Inflamación e infección de las heridas.—Características generales.—Curas que se emplean para evitarlas.
 48. Abscesos.—Variedades y tratamientos.
 49. Cuidados que requiere un traqueotomizado.
 50. Hernias.—Conducta del Practicante ante su estrangulación.
- #### EJERCICIO PRACTICO
1. Señalar en un esqueleto los huesos que se soliciten.
 2. Vendajes.—Poner capolina de Hipócrates.
 3. Poner un monóculo y un binóculo.
 4. Poner un cruzado de cabeza y maxilar inferior.—Fronda de la barba.
 5. Poner una espica doble de ingle.
 6. Poner un vendaje de pañuelo en la cabeza.
 7. Preparación del instrumental necesario para una craneotomía.
 8. Idem id. id. para una laparotomía.
 9. Idem id. id. para una operación gástrica e intestinal.

10. Preparación del instrumental necesario para una hernia estrangulada.

11. Idem id. id. para una resección ósea en general.

12. Idem id. id. para una talla hipogástrica.

13. Idem id. id. para una resección costal.

14. Idem id. id. para una traqueotomía.

15. Idem id. id. para una autopsia.

16. Utilización de una gráfica de temperatura.

17. Preparación de la región donde haya de practicarse una intervención quirúrgica.

18. Diatermia: — Manejo del aparato.

19. Suturas cutáneas.—Variedades y técnica. (Exposición verbal).

20. Desagüe quirúrgico.—Medios de realizarlo. (Id. id.)

21. Cateterismo gástrico y duodenal.—Instrumental y técnica. (Id. id.)

22. Cateterismo uretral y lavado vexical.—Instrumental y técnica. (Idem idem).

23. Lavados vaginales. — Taponamiento.—Técnica. (Idem id.)

24. Función lumbar.—Preparación del instrumental y de enfermos. (Idem idem).

25. Masajes.—Modo de practicarlos y efectos. (Id. id.)

26. Conducta del Practicante ante un enfermo de oclusión intestinal y apendicitis.—Qué debe y qué no debe hacerse. (Id. id.)

27. Documentación clínica hospitalaria.

28. Explicación de las fases de anestesia general y signos que las diferencian.— Accidentes. — Signos precursores y tratamiento.

29. Descripción y manejo del termocauterío.

de Hacienda de 11 de octubre de 1945 y circular de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas de 20 de octubre de 1945, todas ellas referentes a la formación de los padrones de los vehículos clases B y C, comprendidos en dicho Reglamento, he creído conveniente recordar a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia lo siguiente:

1.º Durante el mes actual procederá cada Ayuntamiento a la formación de los padrones correspondientes para el año 1954, haciéndolo por separado para cada una de las clases B y C, consignando en los mismos los propietarios de los vehículos por riguroso orden alfabético de apellidos y cerrando con fecha 31 de agosto próximo pasado.

2.º Los padrones, una vez confeccionados, serán expuestos al público durante los quince días primeros de octubre próximo, previo anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, admitiéndose las reclamaciones pertinentes durante la segunda quincena de dicho mes de octubre; terminados dichos plazos y hechas las rectificaciones a que hubiere lugar, se certificarán en los mismos dichos extremos, y se remitirán a esta Administración, debidamente reintegrados, dos ejemplares y una lista cobratoria para cada una de las clases B y C, en la primera quincena de noviembre próximo, sin excusa ni pretexto alguno, para su examen y aprobación.

3.º Si por no existir en alguna localidad vehículos automóviles de alguna de las clases B o C no fuese posible la formación del padrón correspondiente, se procederá a sustituirlos con certificación negativa fechada en 1.º de octubre próximo, extendida en papel de tamaño folio, por cada una de las clases en que no haya vehículos.

4.º En el padrón de la clase B se incluirán todos los vehículos de alquiler y los autobuses-ómnibus de viajeros en la siguiente forma:

1.ª Los automóviles de alquiler de menos de siete asientos, a razón de 30 pesetas por caballo y año, con un mínimo de 5 caballos.

2.ª Los autobuses-ómnibus de viajeros, liquidándose a razón de 36 pesetas por caballo y año, con un mínimo de 15 caballos. Cuando éstos fuesen capaces para transportar más de treinta viajeros o transportasen viajeros y mercancías, la cuota del Tesoro sufrirá un recargo del 10 %.

Sobre la cuota del Tesoro, hallada en la forma expuesta, se calculará un

41 por 100 de recargo provincial y el recargo municipal que acuerde el Ayuntamiento para la contribución industrial, que no podrá exceder del 15 por 100, advirtiendo a los Ayuntamientos que los que no adopten dicho recargo máximo *no tendrán derecho al cupo de compensación* y el 5 por 100 de fondo de compensación provincial. El recargo municipal se justificará con la oportuna certificación, que se unirá al padrón respectivo.

El importe total resultante de cuota y recargos se distribuirá, para los taxis, en cuatro columnas iguales, una para cada trimestre del año, y para los autobuses-ómnibus, en dos, una para cada semestre del año.

Para la aplicación del beneficio del 50 por 100 determinado en el artículo 10 del Reglamento, los dueños de hoteles y colegios será condición precisa que reúnan los requisitos señalados en dicho apartado, acompañándose certificación de estar al corriente en el pago de la contribución industrial.

A los dueños o entidades de establecimientos balnearios que posean ómnibus de su exclusiva propiedad se les reducirá el importe de la Patente en un 50 por 100, teniendo en cuenta el apartado D) del artículo 10 del Reglamento y la Orden de 16 de enero de 1928.

5.º En el padrón de la clase C, se incluirán toda clase de camiones y camionetas de transporte de mercancías y se liquidará a razón de 36 pesetas por caballo y año, con un mínimo de 10 caballos. Si alguno de estos vehículos fuese enganchado en algún remolque o remolques, la cuota del Tesoro quedará aumentada en un 25 por 100 por cada remolque enganchado.

Sobre la cantidad resultante de multiplicar los caballos por 36 pesetas, aumentado dicho producto en su 25 % por cada remolque enganchado, en su caso, se hallarán los mismos recargos y con las mismas formalidades dichas para los autobuses-ómnibus, distribuyendo el importe total en dos columnas, una para cada semestre del año.

A los contratistas de la correspondencia pública que dediquen sus coches exclusivamente al transporte de la misma entre la Administración de Correos y las estaciones de ferrocarril, o entre poblaciones distintas, se les reducirá el importe de la Patente en un 50 por 100, siempre que las Administraciones de Correos certifiquen que dichos vehículos realizan única y exclusivamente el servicio de Correos.

SECCION CUARTA

Núm. 4.167

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

PATENTE NACIONAL DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

Padrones clases B y C

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 36 del Reglamento para la administración y cobranza del impuesto de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, en la circular de la Dirección General de Rentas Públicas de 18 de julio de 1927, Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940, Orden ministerial

6.º Referente a las altas de vehículos domiciliados en Ayuntamientos distintos a la capital, deberán presentarse siempre en el Negociado correspondiente de esta Administración de Rentas Públicas.

Para la presentación de las bajas se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de la Patente, que determina sean presentadas en el Ayuntamiento donde el vehículo ha estado de alta, cuyo Ayuntamiento devolverá al interesado, en el acto de su presentación, un ejemplar, remitiendo otro a esta Administración de Rentas Públicas dentro de la quincena siguiente a la en que haya sido presentada, excepto en los casos en que sea terminación de trimestre o semestre, que necesariamente serán remitidas en los cinco primeros días siguientes a la terminación del trimestre o semestre, evitando de esta forma entorpecimientos en el servicio y reclamaciones ilógicas.

Después de aprobados los padrones, las bajas que se presenten, se liquidarán a partir del semestre o trimestre siguiente al en que fueron presentadas, según se trate de camiones y ómnibus o de taxis.

7.º Se pondrá especial cuidado, al confeccionar los padrones, en hacer constar en columna separada, el número de asientos para los de la clase B, y el de las toneladas métricas de carga para los de la clase C.

Zaragoza, 1.º de septiembre de 1953.
El Administrador de Rentas Públicas,
Juan Domercq.

SECCION QUINTA

Núm. 4.147

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

Nota-anuncio

D. Luis Colás Ontán, en representación de "Celulosas del Pirineo", S. A., con domicilio en Zaragoza, solicita derivar del río Gállego en término de Cartirana (Huesca) 400 litros de agua por segundo con destino al abastecimiento y usos industriales de una fábrica de pasta semiquímica de papel.

El proyecto, suscrito en abril y junio de 1953, se reduce a un pozo de captación de agua superficial en la cantidad mencionada que se sitúa en la margen derecha del río Gállego, enfrente de la factoría de la Sociedad,

elevándola con una tubería de 450 milímetros enterrada, con un recorrido de unos 250 metros, terminando en un depósito regulador elevado.

Inmediatamente aguas arriba de la toma, y en la margen opuesta, se construirá un espigón para dirigir la corriente.

Se señala en la Memoria que las obras radican en terrenos de dominio público o de la propiedad de la Sociedad peticionaria.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto correspondiente, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro (General Mola, núm. 26, 1.º).

Zaragoza, 12 de agosto de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

SECCION SEXTA

Núm. 4.182

EJEA DE LOS CABALLEROS

No habiéndose reclamado contra la subasta y pliegos de condiciones publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia de 1.º del actual con respecto a los aprovechamientos de los montes de utilidad pública de esta villa, se anuncia para contratar el de pastos de

"Bardena Alta", para 7.450 lanares y 25 mayores, con 150.000 ptas. de tasación y plazo de disfrute de 1.º de octubre próximo a 1.º de julio de 1954, más julio y agosto del mismo año para rastrojera, por un año forestal.

"Bardena Baja", para igual cantidad de ganado, con 150.000 pesetas de tasación y los mismos plazos de disfrute y subasta.

Las proposiciones, según modelo, podrán presentarse, en plica cerrada y separada para cada monte, hasta las trece horas del día 25 de septiembre próximo, en el Registro General de este Ayuntamiento, acompañando justificante de haber constituido en la Caja municipal la garantía provisional, que se fija en 3.010 pesetas para cada subasta, mitad de la que deberá constituir como definitiva el adjudicatario, según el Reglamento.

La apertura de plicas se hará a las doce y doce y media horas, respectivamente, en acto separado para cada monte y en la Casa Consistorial.

Se han obtenido las autorizaciones necesarias, y están de manifiesto los pliegos y expedientes respectivos en la Secretaría de la Corporación.

Si resultare desierta alguna de las subastas, se celebrará segunda el día 29 del mismo mes, a las mismas horas, admitiéndose proposiciones hasta el día 28, a las trece horas.

Además de las condiciones publicadas, regirán las normas del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Ejea de los Caballeros, 31 de agosto de 1953.—El Alcalde, Juan Fernández.

Modelo de proposición

D., vecino de, por si o como apoderado de, con poder bastantado por el Secretario-Ltrado del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, enterado del anuncio y condiciones publicadas por dicha Corporación, se compromete a hacerse cargo, según ellas, del aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública "Bardena", abonando por ello la cantidad de (en letra) pesetas.

(Reintegro, fecha y firma).

Núm. 4.188

EPILA

Este Ayuntamiento procederá a la adjudicación del aprovechamiento forestal de la caza del monte de "Rodanas", número 1 del Catálogo de los de utilidad pública, de 3.902 hectáreas, autorizado en el Plan general por el Distrito Forestal, durante el año que comenzará en 27 de septiembre actual, mediante subasta pública, por el procedimiento regulado por la Sección segunda del capítulo segundo del Reglamento de 9 de enero de 1953, y por el tipo en alza de 10.000 pesetas. Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Como garantía provisional se depositarán 1.000 pesetas en la Caja municipal o en la General de Depósitos. La definitiva será de 2.000 pesetas. Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta cinco minutos antes de su apertura, que tendrá lugar el día 24 de septiembre actual, a las once de la mañana, en el salón de sesiones. Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

D., con domicilio en, calle de, núm., se compromete al pago de la cantidad de pesetas por la adjudicación del aprovecha-

miento de caza del monte "Rodanas", durante el año forestal que comenzará el 27 de septiembre actual, dando cumplimiento al pliego de condiciones y a todas las demás prescripciones y disposiciones legales que regulan el aprovechamiento.

(Lugar, fecha y firma).

Epila, 2 de septiembre de 1953.—El Alcalde ejerciente, Manuel Latre.

Núm. 4.177

ISUERRE

El día 24 de septiembre próximo, a las quince horas, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, la subasta de aprovechamientos de pastos para el año forestal 1953-54 de los montes catalogados que radican en este término municipal como de utilidad pública que a continuación se detallan:

"Común o Blanco", núm. 192 a), para 300 lanares, por el tipo de tasación de 7.500 pesetas en alza.

"Pinar, Selva y Puyarenas", número 193 b), para 100 lanares, por el tipo de tasación de 2.500 pesetas en alza.

Caso de resultar desierta esta subasta, se celebrará otra segunda, a los siete días de transcurrida la primera, en el mismo local y hora, con idénticas condiciones.

Isuerre, 28 de agosto de 1953.—El Alcalde, Valeriano Bezunarte.

Núm. 4.191

LOBERA DE ONSELLA

El día 24 de septiembre próximo, a las diez de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Concejal en quien delegue y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, la subasta pública de aprovechamientos de pastos para el año forestal de 1953-54 de los montes catalogados en este término municipal como de utilidad pública que a continuación se detallan:

"Canales y Sesayo", núm. 194 a) del Catálogo; "Forcas y Puypalanga", número 195 b), y "Solano Alto", número 196 c), para 750 lanares, por el tipo de tasación de 18.750 pesetas en alza.

Caso de resultar desierta esta subasta, se celebrará otra segunda, a los siete días de transcurrida la pri-

mera, en el mismo local y con las mismas condiciones.

Lobera de Oñella, 28 de agosto de 1953.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.161

LUNA

Cumplido el trámite del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y de acuerdo con el 25 y siguientes del citado Reglamento y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas obrantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, se abre licitación, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan veinte de aparecer inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para adjudicar mediante subastas públicas, y con arreglo a las características resumidos que para cada aprovechamiento se dirán, los que aparecen en el "Boletín Oficial" extraordinario de esta provincia correspondiente al día 1 del actual, a saber:

Pastos

- Pastos para 5.915 lanares y 20 mayores.
- Tipo de tasación, 149.325 pesetas.
- Plazo de duración del contrato, año forestal.
- Fianza provisional, 5 por 100 del tipo de tasación.
- Fianza definitiva, 10 por 100 del remate.
- Apertura de pliegos o plicas el primer día siguiente hábil al en que se cumplan veinte de aparecer inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas.
- Fecha del pago, antes del 20 de diciembre de 1953.

Maderas y leñas

- Número de pinos, 1.000 (405 metros cúbicos de madera y 600 estéreos de leña).
- Tipo de tasación, 116.250 pesetas.
- Carnet profesional de las clases A, B o C.
- Plazo de ejecución, hasta el 31 de marzo de 1954.
- El rematante queda obligado a entregar a la R. E. N. F. E. 394 traviesas de vía ancha.
- Fianza provisional, 5 por 100 del tipo de tasación.
- Idem definitiva, 10 por 100 del remate.
- Apertura de pliegos a las doce horas treinta minutos del siguiente día hábil al en que se cumplan veinte de apare-

cer inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

- Forma del pago: 40.000 pesetas antes del 20 de diciembre, y el resto en dos plazos iguales, pagaderos durante los meses de enero y febrero de 1954.

Labor y siembra de la pardina de "Rompesacos"

- Superficie del aprovechamiento, 40 hectáreas.
- Tipo de subasta, 2.600 pesetas.
- Plazo de duración, cinco años.
- Fianza provisional, 5 por 100 del tipo de tasación.
- Idem definitiva, 10 por 100 del remate.
- Fecha del pago, contra entrega de la guía para el comienzo de las labores agrícolas.
- Apertura de plicas, el primer día siguiente hábil al en que se cumplan veinte de aparecer inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las trece horas.

Luna, 29 de agosto de 1953.—El Alcalde, Tomás Catalán.

Modelo de proposición para las subastas de pastos y labor y siembra

D....., vecino de, enterado del pliego de condiciones para la subasta de perteneciente al Municipio de Luna, que acepta, ofrece por el remate la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma).

Núm. 4.190

PASTRIZ

Existiendo paralizada en arcas locales de este Pósito la cantidad de 1.598'20 pesetas, se hace público, para conocimiento de los agricultores, que podrán solicitar préstamos en las condiciones que determina el vigente Reglamento.

Pastriz, 1.º de septiembre de 1953. El Alcalde, Cruz Muñoz.

Núm. 4.173

TAUSTE

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de alineaciones y rasantes en ampliación de la zona de ensanche de Tauste, se hace público por el presente anuncio a los efectos que determina el artículo 141 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Tauste, 1.º de septiembre de 1953.—El Alcalde, Antonio Moncín.

Núm. 4.192

TORRIJO DE LA CAÑADA

Al siguiente día hábil en que hayan transcurridos los veinte, también hábiles, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de los pastos forestales de 1953-54 del monte titulado "Cubilla y Dehesa Carnicera", núm. 17 del Catálogo, propiedad de este Municipio, bajo el tipo en alza de tasación de 3.500 pesetas anuales, con sujeción estricta al pliego de condiciones que existe en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrijo de la Cañada, 1.º de septiembre de 1953.—El Alcalde accidental, Rafael Lázaro.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

En caso de apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 4.154

MORACHO CASTELLANO (José), de unos 35 años, natural, al parecer, de Arguedas (Navarra), cuyas deméas circunstancias y paradero se ignoran, procesado por la causa número 255 de 1953, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, para notificarle el auto de su procesamiento y prisión y ser constituido en la misma.

Núm. 4.165

LUNA CONTE (Antonio), hijo de Antonio y Flora, de 31 años, natural de La Línea, vecino de Zaragoza

(Puente del Pilar, 22, entresuelo), herrero, soltero;

LABORDA FORCEN (José), hijo de Santiago y Rosario, de 30 años, natural y vecino de Ejea de los Caballeros, albañil, soltero, y

GARCIA MARTIN (Francisco), hijo de Nicanor y Valentina, de 60 años, natural de Navas del Rey, vecino de Zaragoza (San Lorenzo, 5), fontanero, casado, cuyos actuales paraderos se ignoran,

Comparecerán en plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión que les ha sido decretada en sumario número 187 de 1942, sobre hurtos, como comprendidos en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 4.169

CARBONEL HERNANDEZ (José), (a) "El Gandi" y "El Chaparras", hijo de Santos y Dolores, natural de Lechago (Teruel), en ignorado paradero, procesado por la causa número 251 de 1953, sobre robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, para notificarle el auto de su procesamiento y prisión y ser constituido en la misma.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.156

JUZGADO NUM. 1

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, ejerciente Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 101 de 1953, penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador Sr. Velasco, en nombre de D.ª Jacinta-Marina Mur Longás y D.ª Teodora María Mur Longás, contra D.ª María Bergua Estallo, sobre otros extremos y nulidad de testamento y declaración de herederos ab intestato de D. Pedro Mur Longás, natural de Murillo de Gállego y fallecido en Rasal el 29 de octubre de 1952; que reclaman su herencia intestada las nombradas demandantes, hermanas de doble vínculo del causante; y se llama por el presente a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en

este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, con apercibimiento de que si no lo realizan les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Zaragoza a veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—José Beguiristáin Eguilaz.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.166

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en sumario número 223 de 1951, sobre robo, contra otros y Emilio Hernández Andrés, ha acordado se cite a dicho procesado para que en plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a dicho procesado, cuyo paradero se ignora, se expide la presente.

Zaragoza, veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 4.184

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades exigidas en procedimiento hipotecario instado por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza contra D. Emilio Lagunas Leonard, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 10 de octubre próximo, a las once horas, la finca siguiente:

Casa en construcción, sita en término de Miraflores de esta ciudad, en el Paseo de Ruiseñores, señalada con el número 18. Consta de planta de sótanos, que será destinada para almacenes: planta baja, para tienda, y tres plantas más, superiores, o pisos principal, primero y segundo, con dos viviendas por piso (derecha e izquierda), compuesta cada una de ellas de recibidor, comedor, seis dormitorios, baño, watercloss de servicio y cocina. Tiene una medida superficial de 503 metros cuadrados. La edificación está retranqueada más de cuatro metros la línea de la calle, como asimismo de las fincas colindantes, ocupando lo edificado una superficie de 673 metros cuadrados. El resto se destina a patio de luces central, cu-

bierto en planta baja y para jardín, el cual estará convenientemente cerrado por medio de verjas. Linda todo reunido: derecha entrando (Este), finca de D. Miguel Angel Navarro; izquierda (Oeste), con fincas de D. Raimundo Balet y de D. Luis Higuera, hoy Clínica del Pilar, y fondo o espalda (Norte), con acequia de riego de las Adulas. Valorada en 803.542 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero y sin que sean admisibles posturas que no cubran el total importe de la tasación. Se previene que los autos y certificación expedida por el Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría para quien desee examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco Jerez.—El Secretario accidental, Manuel Bibián.

Núm. 4.149

EJEA DE LOS CABALLEROS

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias referentes a Felipe López Rupérez, procesado en sumario instruido en este Juzgado con el número 53 de 1951, sobre uso público de nombre supuesto, por haber sido habido dicho procesado.

Ejea de los Caballeros, a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Instrucción, (ilegible).

Núm. 4.170

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Vicente Gil Sierra, ejerciente Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Hago saber: Que, en virtud de proveído de esta fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 16 de 1953, sobre división de cosa común, instados por D. Dionisio García Lahuerta contra D. Melchor García Lahuerta, y para llevar a efecto la sentencia recaída en los mismos, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez el siguiente bien inmueble:

Casa con corral y demás dependencias sita en el pueblo de Calatorao, en su calle Baja, núm. 30, antes 24, de superficie ignorada y que linda: Derecha entrando, con Roque Gracia, antes Cecilia Flores; izquierda, Pablo Longares, antes Sebastián Longares, y espalda, brazal de "Matafuegos".

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia, sito en la calle de Frailla, el día 22 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes: Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 14.750 pesetas en que ha sido tasada dicha finca por perito competente, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El título de propiedad de dicha finca se halla de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlo quienes deseen intervenir en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con él, y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en La Almunia de Doña Godina a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Vicente Gil Sierra.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.163
TUDELA

D. Norberto Asín Iriarte, ejerciente de Juez de Instrucción en esta ciudad de Tudela y su partido;

Por el presente edicto hago saber que en el sumario que instruyo con el número 96 del año actual, por robo de 285 kilos de pieles de cordero, he acordado librar el presente a fin de que por las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial se proceda a practicar gestiones para la busca y ocupación de dichas pieles y detención del autor del hecho, que es un sujeto de unos 25 a 28 años de edad, moreno, alto, pelo negro, ojos hundidos, que viste camisa vasca de cuadros encarnados y pantalón azul y lleva una bicicleta, y que en caso de ser hallado se ponga todo a disposición de este Juzgado.

Dado en Tudela a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, Norberto Asín.—El Secretario interino, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 4.197
BORJA

El Sr. Juez comarcal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de

faltas número 42-53, seguido en este Juzgado, por hurto, contra Pilar Hernández Gabarre, María Remedios García y Rosa Oliver Giménez, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dichas condenadas, ha acordado la notificación y traslado a las mismas, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los Sres Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, 20'40 ptas.

Por derechos Agente en juicio ejecución y citaciones, 12'25.

Por reintegros en el expediente, 18.

Por Mutualidades, 6.

Total, 65'65 pesetas.

Y para darles vista por término de tres días a las condenadas Pilar Hernández Gabarre, María Remedios García y Rosa Oliver Giménez, en ignorado paradero, requiriéndoles para que se personen en este Juzgado y satisfagan el importe que antecede, expido el presente que firmo en Borja a dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.199

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de la villa de Nonaspe

Se convoca a Junta general extraordinaria a todos los propietarios terratenientes de las acequias de la "Monfalla", "Llentic y Sot", "Pla Matalle y Rives", del término municipal de Nonaspe, en el salón de actos de la Hermanidad Sindical, para el día 27 de septiembre, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, al objeto de aprobar definitivamente las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de las referidas acequias, constituida en la sesión del día 23 de agosto y redactadas las Ordenanzas por la Comisión nombrada al efecto en la misma Junta.

Se ruega a todos los terratenientes que asistan a dicha Junta, ya que para tener validez los acuerdos deberá asistir, representada, mayoría absoluta de propiedad regable.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Nonaspe, 27 de agosto de 1953.—El Presidente provisional, Casildo Campanales Llop.